



Cerro Sombrero, 24 de noviembre de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 466/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Alcaldesa Sra. Karina Fernández Marín, que autoriza el proceso de pago en virtud de la causa rol T-4-2024.
- 2) El correo electrónico de la Asesora Jurídico, doña Paula Schaaf Zambrano, que remite los documentos para consignación de pago de la causa t-4-2024 por el monto de \$25.000.000.-
- 3) El Informe Jurídico de fecha 14 de octubre de 2025, de la Asesora Jurídica doña Paula Schaaf Zambrano de la causa rol T-4-2024.
- 4) El Informe Final de la Abogada doña IDA CRISTINA ASTUDILLO SOTO, de octubre de 2025, de la causa rol T-4-2024.
- 5) La sentencia de fecha 22 de agosto de 2025 emitida por la Corte de Apelaciones de Punta Arenas que SE RECHAZA el recurso de nulidad interpuesto por la recurrente, en contra de la sentencia de fecha 11 de junio de 2025, recaída en causa RIT T-4-2024, del Juzgado de Letras y Garantía de Porvenir.
- 6) La resolución de fecha 12 de septiembre de 2025 emitida por la Corte Suprema que declaró inadmisible el recurso de queja intentando en contra la sentencia definitiva del Juzgado de Letras y Garantía de Porvenir y la que rechaza su reposición.
- 7) La sentencia de fecha 11 DE junio de 2025 emitida por el Juzgado de Letras y Garantías de Porvenir en la causa T-4-2024, que condena a la Municipalidad de Primavera a pagar la suma de \$25.000.000 por concepto de indemnización por daño sufrido a doña Daniela Paz Miranda Pereiras, Administrativa de Planta del Departamento de Oficina de Partes, Grado 13º de la E.S.M de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 8) La Resolución de fecha 20 de noviembre de 2025, del Juzgado de Letras y Garantía de Porvenir, que da por practicada la liquidación de crédito y requiere de pago a la Ilustre Municipalidad de Primavera la suma de \$25.115.000, por concepto de indemnización por el daño moral sufrido, más intereses y reajustes.
- 9) El certificado de fecha 27 de octubre de 2025 suscrito emitido por el Juzgado de Letras y Garantías de Porvenir que da cuenta de que la sentencia definitiva de la causa T-4-2024 se encuentre firme y ejecutoriada.
- 10) El Decreto Alcaldício N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldício N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7º de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.





- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) La necesidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Letras y Garantías de Porvenir en la causa T-4-2024.

DECRETO

1º ORDÉNASE, el pago de la indemnización determinada en la Causa T-4-2024 más intereses y reajuste, a nombre del Juzgado de Letras y Garantía de Porvenir por la suma de \$25.115.000.- (veinticinco millones ciento quince mil pesos), de acuerdo a lo dispuesto en los Vistos 1) al 8) del presente decreto Alcaldicio.

2º TRÁNSFIERASE el monto indicado en el punto N° 8 del presente decreto a la cuenta corriente N° 92100013667 del Banco Estado, a nombre del Juzgado de Letras y Garantía de Porvenir.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DAF, Administración Municipal, Recursos Humanos y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN

Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv

